

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

CIUDAD DE MÉXICO A, 18 MAY 2018

**No. de BITÁCORA**

09/AO-0226/05/18

**OFICIO No. DGGIMAR.710/**

**0003731**

### Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

THOR QUIMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
KM. 182 CARRETERA MÉXICO-QUERÉTARO S/N  
CP.76700, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO  
TEL. (448) 2752200 EXT. 232  
CORREO-e. [jesus.segura@thor.com](mailto:jesus.segura@thor.com)

**R.F.C. o C.U.R.P.**

TQM 041022SG6

**VIGENCIA INICIAL**

24/04/2018

**VIGENCIA FINAL**

24/04/2019

**NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL**

PLAGUICIDA DE USO INDUSTRIAL / ACTICIDE EPW

**NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC**

Diuron (20%) ; Carbendazim (9 %) ; 2-octyl-2H-isothiazol-3-one (2.8 %)

**COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA**

Diuron (20%) ; Carbendazim (9 %) ; 2-octyl-2H-isothiazol-3-one (2.8 %)

**CAS**

330-54-1; 10605-21-7; 26530-20-1

**CANTIDAD**

70,000

**UNIDAD DE MEDIDA**

KILOGRAMOS

**FRACCIÓN ARANCELARIA**

3808.93.99

**PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR)**

COLOMBIA

**NOMBRE DEL DESTINATARIO**

HANDLER SAS

**DOMICILIO DEL DESTINATARIO**

CARRERA 97 NO. 24C- 23 MUELLE INDUSTRIAL 1 BODEGA 3  
BOGOTA COLOMBIA CP. 110911

**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN**

COMERCIALIZACION COMO PLAGUICIDA DE USO INDUSTRIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0050094

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
Ciudad de México Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



## CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

  
MAEL/PRLC/JRR/JCH

C.c.e.p. QFB Martha Garciarivas Palmeros. - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.  
Mtro. Noe Ríos Somoza. - Encargado de la Coordinación de Asesores de la SGPA. - Presente.  
Karla Isabel Acosta Resendi. - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx.  
Ing. Javier Ramos Rodríguez. - Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

.09/AO-0226/05/18